Fundación Andaluza
San Juan de Dios

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

(Expte. PA. 03/2018)

INDICE

1. ANTECEDENTES
2. PERFIL DE CONTRATANTE
3. OBJETO
4. DURACIÓN DEL CONTRATO
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6. PRECIO DEL CONTRATO. CONDICIONES DE FACTURACION Y PAGOS
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
8.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES
9.- REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR
10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
12.- VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA
13.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
14. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE OFERTAS
15. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
16.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
17.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN
18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN
19. RESPONSABLE Y/O RESPONSABLES DEL CONTRATO
20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
22. CONFIDENCIALIDAD
23. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
24. PROTECCIÓN DE DATOS
25. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN
26. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA
27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

ANEXO. MODELO DE OFERTA

1. ANTECEDENTES

El 9 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 272 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo).

La LCSP entró en vigor el 9 de marzo de 2018, derogando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la LCSP.

La LCSP se aplica a los expedientes de contratación que se inicien con posterioridad a su entrada en vigor, entendiendo por su inicio la publicación de la convocatoria de la licitación (o la aprobación de los pliegos en los procedimientos sin publicidad).

El artículo 3.1.e. de la LCSP, considera dentro de su ámbito subjetivo de aplicación a las fundaciones públicas. A efectos de esta Ley, se entenderá por fundaciones públicas aquellas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1.º Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas en el sector público, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.

2.º Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público con carácter permanente.

3.º Que la mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público.

La Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (FSJD, en lo sucesivo) nace en 2015 fruto de la unión de cuatro fundaciones cordobesas: Obra Pía Simón Obejo y Valera, San Andrés y La Magdalena, Patronato Valeriano Pérez y San Juan de Dios y San Rafael. Todas ellas cuentan con una larga trayectoria en el desarrollo de programas de atención residencial, fomento de la autonomía personal y lucha por la igualdad de oportunidades.

Como tal fundación del sector público andaluz, FSJD tiene la consideración de poder adjudicador distinto de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.b de la LCSP.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, tomando en consideración la excepción en su tramitación recogida en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE (Clasificación del informe: 32. Recomendaciones, acuerdos y circulares).

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FSJD está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada con el resto de órganos de contratación de la Junta de Andalucía, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

No obstante, En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas

de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

FSJD señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores la siguiente:

fasanjuandedios@fasanjuandedios.es

2. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante de FSJD se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía

3. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores de los centros de la Fundación en la provincia de Córdoba

- San Juan de Dios de Lucena,
- Residencia la Magdalena de Dos Torres
- Residencia San Andrés.

Debido a la diferente ubicación geográfica de los aparatos elevadores el objeto del presente contrato se divide en los siguientes lotes con los siguientes elementos cada uno:

LOTE 1.

Residencia San Juan de Dios de Lucena
C/ Calzada, 1. 14900. Lucena (Córdoba)
2 aparatos elevadores

LOTE 2
Residencia la Magdalena de Dos Torres
C/ La Magdalena, 16. Dos Torres (Córdoba)
1 ascensor eléctrico
1 montacargas
1 montaplatos

LOTE 3
Residencia San Andrés.

C/ Frailes, 18 Córdoba

1 ascensor hidráulico
1 salvaescaleras

Los licitadores podrán presentar sus ofertas a uno, dos o los tres lotes. Los lotes se valorarán por separado.

Las características del servicio se encuentran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es 50750000-7 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos elevadores.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 5 años a contar desde la firma del correspondiente documento.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación entendiendo como tal, en aplicación del artículo 100 de la LCSP, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación es de 6.525 € más 21 % de IVA, en total 7.895 € por la totalidad de los servicios de mantenimiento anual de los tres lotes, con la siguiente distribución por lotes:

- Lote 1. Residencia San Juan de Dios de Lucena: 3.000 €/año + IVA
- Lote 2. Residencia la Magdalena de Dos Torres: 2.225 €/año + IVA
- Lote 3. Residencia San Andrés: 1.300 €/año + IVA

El valor estimado del contrato que es presupuesto base de licitación por el número de años de duración del contrato sin incluir el IVA, es de 32.625 euros (6.525 € x 5 años)

6. PRECIO DEL CONTRATO. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El precio del contrato será el ofertado por el licitador que haya resultado adjudicatario de cada lote, será un precio cerrado por los 5 años de duración del contrato no admitiéndose revisión de precios por lo que los licitadores deberán tener en cuenta las posibles subidas de precios o de costes directos o indirectos que puedan producirse durante toda la vigencia del contrato.

El pago se efectuará por meses vencidos, contra facturas emitidas por el adjudicatario el último día de cada mes de duración del contrato. Las facturas se realizarán una por cada lote por separado e irán acompañadas de los partes de servicios y partes de incidencia si los hubiere.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del anuncio del contrato (en el anuncio de licitación se especifica el día en que concluye el plazo de presentación de ofertas), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 14'00 horas en las oficinas de la entidad contratante:

Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y
Fundaciones Fusionadas de Córdoba

C/ Concepción, 2 5º B

14008 Córdoba

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía correo electrónico a la dirección **fasanjuandedios@fasanjuandedios.es** en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

8.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La FSJD señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores:

fasanjuandedios@fasanjuandedios.es

9.- REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Para participar en esta licitación deberán cumplir con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Contar con experiencia en mantenimiento de instalaciones y equipos de aparatos elevadores con un mínimo de 3 contratos de mantenimiento de al menos un año de duración cada uno de ellos, en los últimos 3 años, de igual o superior duración y cuantía.

- Deberán tener suscrito un seguro que cubre los posibles riesgos y las responsabilidades que pudieran derivarse de su actividad.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo señalado y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta siguiendo el modelo que se adjunta y que se presentarán en un único sobre por cada uno de los lotes a los que se presente. En el sobre que figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Expediente 03/2018. Contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores
- Lote al que se presenta
- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico de contacto

Los licitadores tendrán que facilitar e incluirán en el mismo sobre una memoria técnica del servicio que ofrecen para que los técnicos de FSJD puedan comprobar que cumplen con las características exigidas en el PPT.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio a valorar será el precio, de manera que cada lote será adjudicado al licitador que presente la oferta con precio más bajo por la duración total del servicio, y que en ningún caso podrá superar el valor estimado de cada uno de los lotes. Las ofertas con precio superior al expresado serán automáticamente rechazadas

- Lote 1. Residencia San Juan de Dios de Lucena: 15.000 € + IVA
- Lote 2. Residencia la Magdalena de Dos Torres: 11.125 € + IVA
- Lote 3. Residencia San Andrés: 6.500 € + IVA

El órgano de contratación considera que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20 % con relación a la media de las ofertas económicas admitidas superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por incurrir en presunción de anormalidad. En tal caso se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

12.- VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar que la apertura de las proposiciones se realiza una vez finalizado el plazo para su presentación, dicha apertura se realizará en acto público. Se informará en el perfil de contratante así como personalmente a todos los licitadores que hayan presentado oferta del día, hora y lugar en que tendrá lugar dicho acto al que podrán asistir si lo desean.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática por el órgano de contratación. En caso de empate entre dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 LCSP.

Respecto a las ofertas ganadoras en cada lote, se analizará la descripción técnica para comprobar si cumple con las exigencias y requisitos técnicos requeridos en el PPT. En caso que la valoración resulte positiva se procederá según los apartados siguientes. Si el resultado fuese negativo se rechazará la oferta y se examinará la memoria técnica presentada por la empresa clasificada en segundo lugar

13.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en esta licitación se realizará en la forma establecida con carácter general. Por tanto, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para la adjudicación para que presente, dentro del plazo de 10 días además la siguiente documentación:

A. Obligaciones Tributaria:

   - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

   - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

B. Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C. Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

D. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: escrituras de constitución de la sociedad y escritura de apoderamiento a favor de la persona que vaya a firmar el contrato o en su caso, la aceptación de la adjudicación.

E. Documentación acreditativa de la capacidad técnica que se solicite en relación a los requerimientos expresados en el presente pliego.

Una vez recibida y comprobada la documentación, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a los licitadores seleccionados en cada lote.

14.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta en el perfil de contratante desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, excepto la documentación declarada confidencial por los licitadores.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación y los pliegos que sirven de base.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá realizar el servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas en su oferta, las cláusulas del presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados como consecuencia de la ejecución de este contrato.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condición especial de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

17. RESPONSABLE Y/O RESPOSABLES DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. También podrá nombrar responsables de contrato o personas supervisoras en cada uno de los centros en los que se ha de prestar el servicio.

El adjudicatario por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante FSJD.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20 % del precio inicial por la concurrencia de los siguientes supuestos:

- Aumento o reducción de aparatos elevadores incluidos en el servicio de mantenimiento

- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

FSJD comunicará por escrito al titular del contrato la necesidad de modificarlo indicando las razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sea necesario modificar.

Aprobado por FSJD el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.

d) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.

e) La suspensión por causa imputable a la FSJD del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

f) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución expresadas en el presente pliego.

h) El incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

i) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a FSJD los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

20. CONFIDENCIALIDAD

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FSJD no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo

contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de FSJD no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FSJD a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FSJD.

21. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las

reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

22. PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 a:

a) No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

b) Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con

c) Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FSJD con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FSJD con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FSJD dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FSJD con la referencia "Protección de Datos Personales".

23. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

24.- IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante el titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Lcsp, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO. MODELO DE OFERTA
A PRESENTAR UNA POR CADA LOTE AL QUE SE ASPIRE
(SE INCLUIRÁ EN UN ÚNICO SOBRE)

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ en relación al contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores convocada por la Fundación San Juan de Dios.

DECLARA

1. Que presenta su oferta al lote nº_____

2. Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica y representación, exigidos en el presente Pliego comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida

3. Que no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

4. Que cuenta con las autorizaciones pertinentes para ejercer la actividad contratada.

5. Que se compromete a adscribir al contrato los medios técnicos que sean necesarios para garantizar la ejecución del contrato con la máxima calidad

6. Que tiene suscrito un seguro que cubre los posibles riesgos y las responsabilidades que pudieran derivarse de su actividad.

7. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que

de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

AUTORIZA

A Fundación San Juan de Dios para que cualquier comunicación que tenga que hacer en relación con esta licitación la notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico, autorizando su uso como medio de notificación:

……@.....

OFERTA ECONÓMICA

Precio anual ofertado por los cinco años de contrato_____ € (IVA no incluido)

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____